



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1260.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO A TRAVÉS DEL OBJETO DE GASTO 199 – OTROS GASTOS DEL PERSONAL, A FAVOR DEL SEÑOR BERNARDINO ENRIQUE CABALLERO BARRIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO HOMOLOGADO POR AUTO INTERLOCUTORIO N°1143 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

Asunción, 30 de diciembre de 2022.

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 334/2022 del 30 de diciembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la autorización del pago, a través del rubro 199 – Otros Gastos del Personal, a favor del señor Bernardino Enrique Caballero Barrios; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6873/2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”, en su capítulo XVII, artículo 238, dispone: “El Ministerio de Hacienda y los Organismos y Entidades del Estado (OEE), podrán abonar anualmente a prorrata, por orden de antigüedad y priorizando los pagos de aquellos que mediante la firma de acuerdos entre las partes ponen fin al conflicto y generan ahorro para el Estado, los gastos judiciales declarados a favor de las personas físicas o jurídicas ordenados por Sentencias o Resoluciones Judiciales contra el Estado u Organismos y Entidades del Estado (OEE), con los créditos presupuestarios previstos en los Objetos del Gasto 199 – “Otros Gastos del Personal” o 915 – “Gastos Judiciales”, previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación durante el presente Ejercicio Fiscal”.

El Decreto N° 6581/2022 “Que Reglamenta la Ley 6873/2022 del Presupuesto General de la Nación 2022”, en su Anexo A, artículo 450, que dispone: los Procesos de Pago de Sentencia Judicial, inciso a), literal a.1) Las Resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales del Estado, firmes y ejecutoriadas debidamente notificadas a las Entidades y al Ministerio de Hacienda que ordenan el pago de sumas de guaraníes a las Entidades de la Administración Central y Entidades Descentralizadas que integran el Presupuesto General de la Nación 2022 originados en juicio en los cuales la Procuraduría General del Estado sea o no parte en los procesos, constituirán obligaciones de cada una de las Entidades, en cuyo caso los gastos deben estar previstos en el presupuesto de cada Entidad; en su inciso b) pagos que dispone: una vez previstos los créditos en el PGN 2022, para el proceso de pago de sumas ordenadas por resoluciones judiciales, a los efectos administrativos y rendición de cuenta, se deberá dar cumplimiento a los requisitos del literal b.1), b.2) y b.3); y su inciso c) Disposición Legal que dispone: la autorización del pago para Sentencias Judiciales se realizará por Resolución del Ministro o máxima autoridad en caso de montos superiores a guaraníes cuatrocientos millones (G. 400.000.000) o por Resolución del Director/a Administrativo/a o Director autorizado en caso de montos hasta guaraníes cuatrocientos millones (G. 400.000.000)”.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1260.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO A TRAVÉS DEL OBJETO DE GASTO 199 – OTROS GASTOS DEL PERSONAL, A FAVOR DEL SEÑOR BERNARDINO ENRIQUE CABALLERO BARRIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO HOMOLOGADO POR AUTO INTERLOCUTORIO N°1143 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

-2-

El Auto Interlocutorio N° 1143 del 30 de diciembre de 2022, mediante el cual el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno de Asunción homologa el acuerdo entre las partes en el juicio caratulado: “Bernardino Enrique Caballero Barrios c/ Ministerio de Relaciones Exteriores s/ Liquidación previa para Ejecución de Sentencia”, N° 364, Año 2006, que establece en su cláusula segunda “Que queda acordado que el Ministerio de Relaciones Exteriores abonará, como monto total y único al Sr. Bernardino Enrique Caballero Barrios, con C. I. N° 810.815, la suma de Dólares Americanos cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento diez y siete con treinta y un centavos (USD 465.117,31)”.

Que la cláusula tercera del acuerdo homologado expresa igualmente la regulación de honorarios profesionales derivadas de los autos caratulados: “Bernardino Enrique Caballero Barrios c/ Ministerio de Relaciones Exteriores s/ Liquidación previa para Ejecución de Sentencia”, N° 364, Año 2006; y “Bernardino Enrique Caballero Barrios c/ Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Estado Paraguayo s/ Indemnización de Daños y Perjuicios”, que conforme a la nota del 18 de octubre de 2022, presentada por el Abogado Roberto Améndola Galeano y que cuenta con el parecer favorable y la autorización para esos efectos otorgada por providencia del 19 de octubre de 2022, suscrita por el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, queda acordado que el Ministerio de Relaciones Exteriores abonará, como monto total y único en concepto de Honorarios Profesionales derivados de “Los juicios” al Abogado Roberto Améndola Galeano, con cédula de identidad civil número 875.702 y Matrícula C.S.J. N° 3286, la suma de Gs. 90.214.052 (Guaraníes noventa millones doscientos catorce mil cincuenta y dos) IVA incluido.

Que, por Memorándum VMAAT/DGAF/DP/N° 256/2022 del 25 de noviembre de 2022, la Dirección de Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestaria conforme al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en el Objeto del Gasto 199 – Otros Gastos del Personal.

Que, por Dictamen VMAAT/DAL/N°215/2022 del 30 de diciembre de 2022, la Dirección de Asuntos Legales, remite su parecer jurídico y expone que se cifiere exclusivamente al acuerdo suscripto entre las partes y que fuera homologado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno de Asunción.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar pagos en el Objeto de Gasto 199 – Otros Gastos del Personal, la suma de Gs. 2.920.000.000 (Guaraníes dos mil novecientos veinte Millones), a favor del señor Bernardino Enrique Caballero Barrios, con cédula de identidad civil número 810.815, en cumplimiento al acuerdo homologado por Auto Interlocutorio N° 1143 del 30 de diciembre de 2022, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno de Asunción.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1260.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO A TRAVÉS DEL OBJETO DE GASTO 199 – OTROS GASTOS DEL PERSONAL, A FAVOR DEL SEÑOR BERNARDINO ENRIQUE CABALLERO BARRIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO HOMOLOGADO POR AUTO INTERLOCUTORIO N°1143 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

-3-

- Art. 2°** Proceder al pago del saldo en el Ejercicio Fiscal 2023, que resulte del importe pagado en el artículo 1°, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera, hasta cumplir con el monto total establecido en la cláusula segunda del acuerdo homologado, equivalente a USD 465.117,31 (Dólares de los Estados Unidos de América cuatrocientos sesenta y cinco mil, ciento diecisiete con 31/100).
- Art. 3°** Aplicar la cotización del tipo de cambio del Banco Nacional de Fomento a la fecha de la transacción, sobre los importes obligados en guaraníes en el artículo 1° para el presente periodo, y en el artículo 2°, para el pago correspondiente al periodo 2023.
- Art. 4°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago de la suma del monto total y único en concepto de Honorarios Profesionales derivados de “Los Juicios” al Abogado Roberto Améndola Galeano, con cédula de identidad civil número 875.702 y Matrícula C.S.J. N° 3286, la suma de Gs. 90.214.052 (Guaraníes noventa millones doscientos catorce mil cincuenta y dos) IVA incluido, establecido en la cláusula tercera del acuerdo homologado por el referido Auto Interlocutorio N° 1143 del 30 de diciembre de 2022.
- Art. 5°** Proceder a la retención del aporte jubilatorio correspondiente, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del acuerdo homologado.
- Art. 6°** Imputar las erogaciones de los artículos 1° y 2°, respectivamente, en el Objeto de Gasto 199 – Otros Gastos del Personal, con Fuente de Financiamiento – 10 Recursos del Tesoro y/o 30 – Recursos Institucionales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera.
- Art. 7°** Imputar la erogación del artículo 4° en el Objeto del Gasto 910 – Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros, Fuente de Financiamiento – 10 “Recursos del Tesoro” y/o 30 – Recursos Institucionales”, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera, ejercicio fiscal 2023.
- Art. 8°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Julio César Arriola
Ministro